



Pasan las diligencias al Despacho para lo procedente.
Vélez, 25 de enero de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodriguez

Secretaria.

VERBAL SUMARIO
EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Rad. 68.861.31.84.001.2022.00097.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que la presente demanda de EXONERACION DE ALIMENTOS presentada mediante apoderada judicial por JOSÉ MANUEL MATEUS AMADO contra GERSON STIVEN MATEUS CASTILLO. fue subsanada en oportunidad, cumple con los requisitos legales, trae los anexos necesarios, el Despacho es competente por la naturaleza del asunto y de conformidad con el numeral 6 del artículo 397 del C.G.P., se admitirá y harán los ordenamientos del caso.

En cuanto a la solicitud de prueba trasladada, por ser procedente en Despacho accederá a ello y en consecuencia se ordena que por secretaría se incorpore al expediente electrónico, el registro civil de nacimiento de GERSON STIVEN MATEUS CASTILLO, el cual reposa en el proceso de Investigación de Paternidad, con radicado 68.861.318.4001.2011.00136.00 de este Despacho.



Con referencia al acuerdo conciliatorio de fecha 17 de agosto de 2022, el Juzgado le dará el valor probatorio en la etapa procesal pertinente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de EXONERACIÓN DE ALIMENTOS presentada mediante apoderada judicial por JOSÉ MANUEL MATEUS AMADO contra GERSON STIVEN MATEUS CASTILLO.

SEGUNDO: Dar al proceso el trámite Verbal Sumario contemplado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título II, Capítulo I, artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Emplazar al demandado atendiendo a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Parágrafo: Previo a realizar el mencionado Emplazamiento, por secretaría procédase a realizar búsqueda selectiva en la base de datos del ADRES, a fin de encontrar información que permita su notificación de manera personal.



CUARTO: Incorpórese por Secretaría al expediente electrónico, el registro civil de nacimiento de GERSON STIVEN MATEUS CASTILLO, de acuerdo a lo dicho en la parte motiva.

QUINTO: Reconocer a la abogada MARLESVI MATEUS DIAZ, portadora de la tarjeta profesional No. 123341 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 006
Fecha: 26 de enero de 2023

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240e0b4603404d332da8c3eaaf940daa4f5a5d70f7885e7e15d6654d07dbeacf**

Documento generado en 25/01/2023 05:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>